

**UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA  
PROGRAMA PROMOE**

**PROGRAMA DE MOVILIDAD PROMOE PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA  
UPV EN EL CURSO 2016/17**

Resolución del Rector por la que se aprueba la segunda convocatoria programa propio de movilidad Promoe para el curso 2016/2017. El programa Promoe ofrece a los estudiantes de la UPV, la posibilidad de realizar estancias de estudio durante el 2º semestre del curso académico 2016/2017 a disfrutar entre el 15 de Diciembre de 2016 y el 30 de Septiembre de 2017, de acuerdo a las siguientes bases:

**1. Objetivos y finalidad.**

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), así como las Escuelas y Facultades de la Universitat Politècnica de Valencia mantienen diversos acuerdos de intercambio con universidades de países no europeos, mediante los cuales los estudiantes de nuestra universidad pueden realizar estancias de estudio de **un semestre** sin tener que pagar las tasas de matrícula en dichas universidades (según convenio).

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar estudios son:

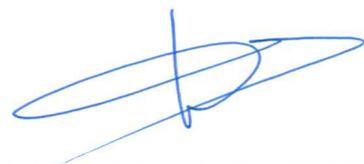
- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

**2. Duración de la estancia.**

La duración de la estancia será de un semestre.

**3. Requisitos generales y criterios de admisión de los beneficiarios.**

- Ser alumno de la UPV, matriculado en los últimos cursos de una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y tener un mínimo de 30 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV. Los estudiantes matriculados en Masters Oficiales de la UPV deberán consultar sobre su posibilidad de participación con su Centro Gestor de movilidad; Los Centros gestores de movilidad de los Masters Oficiales pueden consultarse en <http://www.opii.upv.es/>.
- Buen expediente académico. No inferior en 0,5 puntos a la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los estudiantes cuyo baremo se obtenga en base a la nota media del Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. La Comisión de Selección resolverá en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, ésta no sea representativa (mínimo 30 créditos) o cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior u otros supuestos que se informen desde la Subdirecciones de RR.II.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud excepto en el caso de titulaciones



derivadas de la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales 2013/55/UE por tratarse de titulaciones 5+1 que de otra forma no podrían tener movilidad en los estudios de posgrado.

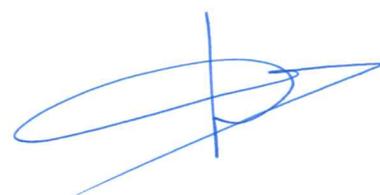
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG, TFM o PFC en función de lo previsto por cada centro.
- Para EEUU y Australia cumplir con los requisitos lingüísticos específicos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa. En el caso de que la Universidad de destino exija el examen TOEFL este requisito se podrá justificar mediante el certificado TOEFL o copia de la matrícula del examen. Para que la copia de la matrícula sea válida para la convocatoria PROMOE la nota de TOEFL se deberá conocer antes del **6 de Septiembre de 2016** En caso de presentar copia de la matrícula la adjudicación del destino y la ayuda será condicionada.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se exija TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- No haber sido becario PROMOE, Freemover-promoe ni Promoe Santander con anterioridad, excepto Promoe-Cooperación ni tener una beca PROMOE concedida pendiente de tramitación.
- Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.

#### **4. Procedimiento y presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada PROMOE correspondiente. Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados debe "Confirmar" su solicitud, imprimir la misma y entregarla firmada en la Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela o Facultad para su revisión, junto con la siguiente documentación:

- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que tengan menos de 30 créditos superados en la titulación que se encuentren cursando deberán presentar el certificado de notas de la titulación de acceso.
- Justificación de conocimientos de idiomas del país de destino cuando este sea diferente al castellano.



- Para países de habla inglesa: Copia del Certificado TOEFL o copia de la matrícula del examen TOEFL. Otros certificados admitidos por la universidad de destino según ficha informativa.
  - Para el resto de países. Consultar apartado anterior.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.
  - En su caso, documento acreditativo de haber participado en el programa MENTOR.
  - En su caso, documento acreditativo de haber participado en programas de intercambio, si la participación se produjo siendo alumno de una universidad distinta a la UPV.
  - Documentos adicionales que requiera cada centro (ver anexos)

Cada candidato podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

El plazo de entrega de las solicitudes será del **13 al 30 de Mayo de 2016** a las 13.00h.

Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas (que no tengan defecto de forma y que cumplan con los criterios generales de admisión de la presente convocatoria). Los solicitantes que no aparecieran en la lista de solicitudes admitidas tendrán 10 días desde su publicación para en su caso subsanar o presentar las alegaciones pertinentes ante el órgano instructor. Pasado el plazo de 10 días se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas.

## 5.- Órgano Instructor y Baremación

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII ([www.opii.upv.es](http://www.opii.upv.es))

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo=65\*(notm-notp)+15\*erasmus+15\*idiomas+5\*mentor

Siendo:

- notm=Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.
- notp=Nota media de los alumnos de la misma titulación que el candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.
- erasmus=1 si el solicitante ha participado anteriormente en algún programa de intercambio. Estancia mínima de 2 meses.
- mentor=1 por haber participado en el programa Mentor y haber sido evaluado por el alumno mentorizado.
- Idiomas= Se concederán puntos según la tabla siguiente:

	<b>Certificados oficiales Anexo I</b>
<b>C2</b>	1 puntos
<b>C1</b>	0.8 puntos
<b>B2</b>	0.6 puntos
<b>B1</b>	0.4 puntos
<b>A2</b>	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto en este concepto. Para la baremación se valorarán los certificados que aparecen en el Anexo "idiomas" de la llamada.

## **6. Selección**

La selección la hará una Comisión formada por:

- 2 representantes de la OPII
- 1 representante de la oficina de RRII cada Escuela o Facultad
- 1 Subdirector de RRII

La Asignación de becas y destinos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante tras la aplicación del baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Plazas por destino

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

## **7. Financiación y pago.**

La acción de movilidad del Programa Promoe está financiada con fondos Propios de la UPV dentro de la línea de programas propios de fomento de intercambio del presupuesto de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV, en la partida presupuestaria 0050400004224000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria se concederán:

58.000 € resultantes de renuncias de la 1ª convocatoria Promoe 2016/2017

74.000€ reservados a esta 2ª convocatoria

El presupuesto total de la convocatoria será de **132.000€**

Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:

Bolsa única:

Destino	Bolsa única
USA-Canadá	2.200,00 €
Australia	2.500,00 €
Asia (-JP)	2.000,00 €
Japón	2.500,00 €
América Latina	1.700,00 €

TOEFL: Los alumnos con destino EEUU, Australia y Canadá (destinos angloparlantes) recibirán 100 € adicionales en concepto de ayuda a la matrícula del examen TOEFL.

Ayuda adicional alumnos con beca del Ministerio: Los beneficiarios que obtuvieron beca del Ministerio para matrícula en la convocatoria 2015/2016 a fecha de presente convocatoria podrán optar a un complemento de 500€ según disponibilidad presupuestaria. Se reserva un total de 5.000€ en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo. Para la asignación la OPII consultará con El Servicio e Alumnado de la UPV tras la resolución de la convocatoria.

Seguro médico: En el supuesto de que el beneficiario tuviese que contratar el seguro médico de la universidad de destino la Bolsa se complementará según las condiciones descritas en el apartado 8.2 de la presente convocatoria.

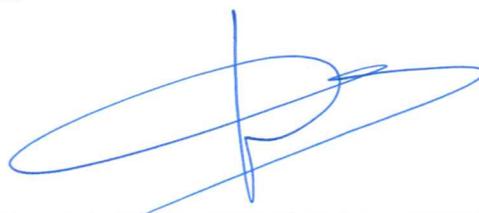
7.1. Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La dotación económica será única e independiente de la duración de la estancia según las cantidades publicadas.
- La beca incluye un seguro médico según las condiciones descritas en el apartado 8.
- La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión de la beca por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado con la Subdirección de RRII de la escuela a la que pertenezca el alumno.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV durante el mismo periodo de estancia. Tampoco será compatible con las becas Santander Grado Iberoamérica y Fórmula del Banco Santander.

### **8.- Seguro médico**

Durante la estancia Promoe el alumno deberá estar cubierto/a por un seguro de asistencia sanitaria/accidentes. Las dos opciones más habituales son:



1. Seguro contratado por la OPII. la OPII dará de alta al alumno en el seguro que tiene contratado para el programa. Si el alumno considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar un seguro complementario a su cargo.
2. Seguro contratado en la universidad de destino. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. En este caso la OPII reembolsará al alumno el coste del seguro cuando nos envíe el justificante de pago del mismo y hasta un máximo de 400 € por semestre. La cantidad se ingresará junto con el primer pago de la beca. Si la OPII considerase que el seguro en destino no tiene suficiente cobertura el alumno estará obligado a contratar una adhesión al seguro de la OPII.

## 9. Tramitación

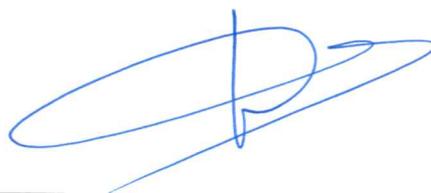
La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas PROMOE estará condicionada a:

- La aceptación por parte del candidato del destino asignado para la realización de alguna de las actividades acordadas dentro del convenio y ofertadas en la información del destino que se publica en la aplicación AIRE.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca PROMOE no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...) La OPII informará y ayudara al candidato al durante la tramitación.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la gestión de la ayuda PROMOE.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
  - El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
  - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
  - Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro.
  - Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento por parte del candidato de cualquiera de estas condiciones originará la cancelación de la ayuda o la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.

Será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, transporte, libros, gastos personales y talleres.



Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

#### **10.-Publicación de resultados y renuncia**

Las propuestas de beneficiarios-destinos provisional serán publicadas en la web de la OPII del **27 de Junio al 1de Julio**. Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones se publicará la resolución definitiva. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta el **15 de Julio**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias Promoe.

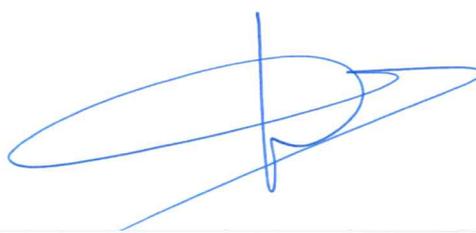
No se creará lista de espera ni se permitirá reasignación de plazas para cubrir vacantes.

#### **11. Obligaciones de los candidatos seleccionados**

Para realizar la estancia en el marco del Programa Promoe los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en el punto 9 así como a lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos (de seguro sanitario u otros) generados.



## 12. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

## 13. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Valencia, 13 de Mayo de 2016  
El Rector



El Jefe del Gabinete del Gabinete del Rector  
P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013